



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 257-2015-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 26 MAY 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL -JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 026-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 01 de abril del 2015, mediante el cual la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo propone a los servidores que deben ser designados como Fedatarios Titular y Suplente de dicha dependencia.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 140-2013-GR-JUNIN/PR de fecha 19 de Marzo 2013, se designó a los fedatarios titular y suplente de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín.,

Que, mediante Reporte del visto la Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo informa que a la fecha se ha vencido el periodo de vigencia (2 años) de la designación de los fedatarios de dicha dependencia, por lo que resulta necesario designar al personal que se encargue de dicha labor.

Que el Artículo 127º y 128º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los fedatarios de la Administración Pública.,

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, por un periodo de dos años, como Fedatarios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junin, a los siguientes servidores:

Titular: Sra. Hilda Clemencia Campos Meza.
Suplente: Sr. Hector Hugo Carhuamaca Unchupaico





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Fedatarias designados asumen la función que les corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones que corresponden desarrollar a los Fedatarios las siguientes:

- Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.
- Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados
- Expedir constancia de retención de originales de ser el caso, por el volumen o la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después de dos (2) días hábiles como máximo
- Llevar el registro de documentos autenticados



ARTÍCULO CUARTO.- Al término del periodo de designación, la labor del fedatario será compensada con 05 puntos adicionales para efectos de calificación de desempeño laboral, siempre y cuando, no haya sido observado durante el ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función. Los Fedatarios cesantes al término de su función deberán hacer entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes a los Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.



ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los Interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

H.Y.R. 26 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL